

Póliza: C01196 Del 29/ABR./2025

Concepto: PAGO A FACTURA 22 REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA
POTABLE Y DRENAJE EN CIUDAD VICTORIA TAMA. GP Folio: 161

1

Beneficiario: **INMOBILIARIA MORRIS SA DE CV**

Cheque : 1196

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-404-040-215-6131-2	Construcción de obras para el	\$67,425.05		GP Folio: 161
0002	8260-404-040-215-6131-2	Construcción de obras para el		\$67,425.05	GP Folio: 161
0003	1112-02-014	XXX-XXX-5920 BANAMEX CONTRA		\$77,741.02	GP Folio: 161
0004	1129-02-002	IVA ACREDITABLE 16%	\$10,788.01		GP Folio: 161
0005	2117-01-03-10	CAMARA 2% AL MILLAR PRODER		\$134.85	GP Folio: 161
0006	2117-01-03-11	INSPECCION Y VIGILANCIA 5% AL		\$337.13	GP Folio: 161
0007	2113-000944	INMOBILIARIA MORRIS SA DE CV		\$0.06	GP Folio: 161
0008	2113-000944	INMOBILIARIA MORRIS SA DE CV	\$67,425.05		GP Folio: 161
Sumas iguales =>			<u>\$145,638.11</u>	<u>\$145,638.11</u>	


ELABORO


REVISO


AUTORIZO (INTERNO)



BancaNet Empresarial

Martes 29 de Abril del 2025, 4:41:02 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	2611078
Razón Social	COMAPA VICTORIA

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **580342**. Esta operación con estatus de "Aceptada", por su seguridad está siendo analizada; el estatus final de la transacción lo puede consultar después de 60 minutos en Operaciones por Banca Electrónica si desea saber más comuníquese, del D.F. al 1226 8867 o del interior al 01800 111 2020

Autorizadores	Usuario 19	ROSA RODRIGUEZ CEPEDA
----------------------	-------------------	-----------------------

Cuentas	Cuenta retiro	✓
	COMAPA VICTORIA - 7018/1375920	
	Cuenta de depósito o beneficiario	✓
	SANTANDER - MXN *****663	Nombre: INMOBILIARIA MORRIS SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia	Importe MXN	\$ 77,741.02 ✓
	Referencia Numérica	1196 ✓
	Concepto del pago	F- 22 ✓
	Tipo de cuenta	CLABE
	Tipo de beneficiario	Persona Moral
	Fecha de aplicación	Mismo Día
	Fecha valor	29/04/2025

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación



BancaNet Empresarial

Martes 29 de Abril del 2025, 4:43:31 PM Centro de México

Comprobante Individual

Cliente 2611078

Razón Social COMAPA VICTORIA
Historial de Operaciones por todos los medios electrónicos

Nombre de la operación	Pago Interbancario	Datos de cancelación	
Fecha de solicitud	29/04/2025 16:40:58	Servicio / medio	
Fecha de autorización	29/04/2025 16:40:58	Sucursal	
No. de autorización	580342	Fecha	
Servicio / Medio	BANCANET EMPRESARIAL	Operador	
Importe	\$ 77,741.02 ✓	Información de liga CEP no disponible para este tipo de cuenta	
Moneda	MXN		
Estatus	APLICADA		
Tipo de cambio			
Autorizador 1	19 ROSA,RODRIGUEZ/CEPEDA		
Autorizador 2			
Referencia numérica			
Concepto del Pago	F- 22 ✓		
Clave de rastreo	085905803424311954		
Fecha y hora de envío			
Fecha y hora de liquidación			
	Cuenta destino	Cuenta origen	
Tipo	CBCEL	CHQUE	
Sucursal	0 ✓	7018 ✓	
Cuenta Beneficiaria / Cargo	014810655067257663	1375920	
Nombre Beneficiario / Emisor	INMOBILIARIA MORRIS SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)	COMAPA VICTORIA	
Institución Beneficiaria / Emisora			

*La consulta de movimientos es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Póliza: P02991 Del 29/ABR./2025

Concepto: 22 - Obra Pública : ACCION 36 PAQUETE 3 - REHABILITACION DE 105 ML DE RED DE ATARJEAS EN TUBO PVC SA. GE Folio: 161

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-404-040-215-6131-2	Construcción de obras para el	\$67,425.05		GE Folio: 161
0002	8250-404-040-215-6131-2	Construcción de obras para el		\$67,425.05	GE Folio: 161
Sumas iguales =>			<u>\$67,425.05</u>	<u>\$67,425.05</u>	


ELABORO


REVISO


AUTORIZO (INTERNO)

ESCANEADO
c

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de Abril del 2025

Folio de Pago No.: 1196

PE: ✓ P0299

CH: C01196

Mediante el presente instruyo y autorizo, la realización de transferencia bancaria por medios electrónicos como a continuación se detalla:

Cta. Bancaria de retiro: 7018-1375920 ✓
Banco de retiro: BANCO NACIONAL DE MEXICO, SA ✓

Cta. contable de Retiro: 1112-02-014

Beneficiario: INMOBILIARIA MORRIS SA DE CV ✓

Cta/Línea del Beneficiario: 014810655067257663 ✓

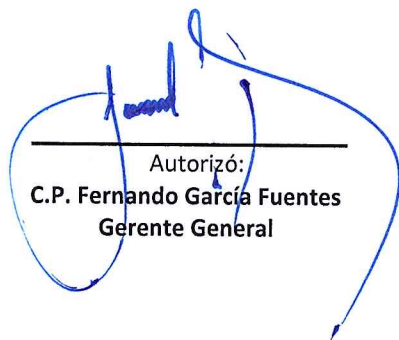
Banco del Beneficiario: SANTANDER

Cta. contable del Beneficiario: 2113-000944 ✓

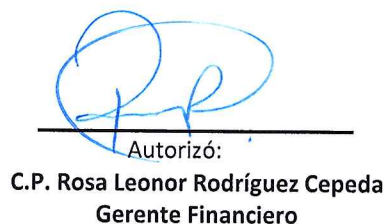
Concepto del Pago: PAGO A FACTURA 22 CON FECHA DE EMISION 25/04/2025 POR CONCEPTO PAGO DE LA ESTIMACION 2 FINIQUITO (PRODDER 2024 RECURSO FEDERAL Y ESTATAL) REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS (PAQUETE 3), CONTRATO COMAPA-IF-PRODDER2024-002-2025-LI

Importe del Pago: 77,741.02 ✓

SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.



Autorizó:
C.P. Fernando García Fuentes
Gerente General



Autorizó:
C.P. Rosa Leonor Rodríguez Cepeda
Gerente Financiero

C.P. ROSA LEONOR RODRIGUEZ CEPEDA
 GERENTE FINANCIERO
 PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, IMPORTE PARA REALIZAR EL SIGUIENTE PAGO

BENEFICIARIO: INMOBILIARIA MORRIS, S.A. DE C.V.
CUENTA BANCARIA: 65506725766
CLABE BANCARIA: 014810655067257663
BANCO: SANTANDER
REFERENCIA BANCARIA:
REFERENCIA BANCARIA A:
TÍTULO: CONTRATO
IMPORTE FACTURA: \$77,741.02
JUSTIFICACION: PAGO DE ESTIMACION NO.2 RELATIVO A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO MES DE ABRIL 2025
VENCIMIENTO: N/A
REFERENCIA: ANEXO CONSTANCIA 250631, OF 000768, FACTURA, XML, VERIFICACION SAT, RECIBO, ESTIMACION, PADRON, POLIZAS Y CONTRATO

OLIO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	IVA	DEV PENA	RET .002	RET .005	RET PENA	TOTAL
22	25/04/2025	\$67,425.05	\$10,788.01	\$0.00	\$134.85	\$337.13	\$0.06	\$77,741.02
TOTAL GENERAL								\$77,741.02

ANEXO A LA PRESENTE SOLICITUD LA FACTURA Y/O FORMATOS SOPORTE DEL TRAMITE

AUTORIZA


 LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS
 GERENTE ADMINISTRATIVO



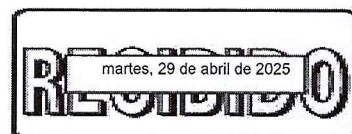


DEPARTAMENTO DE FINANZAS

FOLIO SOLICITUD: 2501827

RECEPCION: 252113

15:24:17



**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
TAMAULIPAS**




Póliza: P02907 Del 25/ABR/2025

Concepto: 22 - Obra Pública : ACCION 36 PAQUETE 3 - REHABILITACION DE 105 ML DE RED DE ATARJEAS EN TUBO PVC SA. GD
Folio: 184

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-404-040-215-6131-2	Construcción de obras para el	\$67,425.05		GD Folio: 184
0002	8240-404-040-215-6131-2	Construcción de obras para el		\$67,425.05	GD Folio: 184
0003	1235-3-6131	Construcción de obras para el	\$67,425.05		GD Folio: 184
0004	2113-000944	INMOBILIARIA MORRIS SA DE CV		\$67,425.05	GD Folio: 184
Sumas iguales =>			\$134,850.10	\$134,850.10	


ELABORÓ


REVISÓ


AUTORIZÓ (INTERNO)

ESCANEADO
c



39

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE BIENES O SERVICIOS

Folio Constancia: 250631

Fecha Emisión: martes, 29 de abril de 2025

INMOBILIARIA MORRIS, S.A. DE C.V.

Presente

Por medio de la presente, se hace constar que hemos recibido los bienes o servicios que se detallan a continuacion los cuales fueron adquiridos bajo lo siguiente:

FOLIO CONTRATO: COMAPA/IF/PRODDER2024/002/2025/LI

FECHA CONTRATO: 02/04/2025

OBJETO CONTRATO: REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS PAQUETE 3

PERIODO	CLASIFICACION	ESPECIFICACION	OBSERVACIONES
16/04/2025 25/04/2025	INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE	PAGO DE ESTIMACION NO.2 RELATIVO A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO MES DE ABRIL 2025	FACTURA XML VIGENTE SAT, RECIBO ACCION 36

GC 92
P-02795

Est. 1
Dev. 161
P-02853

Est. 2
Dev. 184
P-02907

ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
GERENTE TECNICO

Abril 28, 2025
Cd. Victoria, Tam
SOP/DA/2025/000768
**CP. FERNANDO GARCIA
FUENTES
GERENTE GENERAL
COMAPA VICTORIA.**

En relación al **PROGRAMA PRODDER 2024 (COMAPA VICTORIA) FEDERAL Y PRODDER 2024 (COMAPA VICTORIA) APORTACION ESTATAL**, anexo al presente para su trámite correspondiente de pago la **Estimación 2, Factura 22**; con un importe de **\$77,741.02** (Setenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 02/100 M.N.); a nombre de la Empresa **INMOBILIARIA MORRIS, S.A. DE C.V.**, Obra: Rehabilitación de diversas obras de agua potable y drenaje en Ciudad Victoria, Tamaulipas (Paquete 3), Contrato: **COMAPA-IF-PRODDER2024-002-2025-41**.

Así mismo la retención del 2.0% del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción por la cantidad de **\$134.85** del 0.5% de Inspección, Vigilancia y Control por la cantidad de **\$337.13** a nombre de la Secretaría de Finanzas, para su entero correspondiente.

Sin más por el momento quedo de usted.

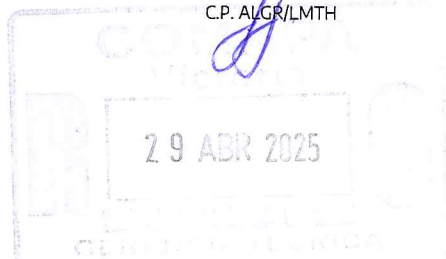
Atentamente



C.P. LUCIA MALDONADO HERNÁNDEZ
Directora Administrativa



c.c.p Archivo
C.P. ALGR/LMTH



Libramiento Naciones Unidas, con Blvd. Praxedis Balboa
Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 12, Parque Bicentenario,
CP. 87083 Tel: 834 107 8517 Ext. 43417
Cd. Victoria, Tamaulipas, México

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

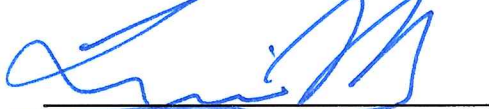
N° OFICIO: SOP/DA/2025/000768

PRODDER 2024 (COMAPA VICTORIA)

CONTRATO: COMAPA-IF-PRODDER2024-002-2025-LI

FACT.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
22 ✓	INMOBILIARIA MORRIS, S.A. DE C.V. ✓	EST. 2 ✓	25/04/2025 ✓	\$ 77,741.02 ✓

DIR. ADMINISTRATIVO DE LA SOP



C.P. LUCIA MALDONADO HERNANDEZ

TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SOP



C.P. ERIKA MARTINEZ MARTINEZ

A-36
E2

INMOBILIARIA MORRIS
RFC: IMO960923NP3 ✓
Charcos de Abajo entre Prol Charcos de Abajo y Arturo O. No. 3940,
Ciudad Victoria 87026 ✓
Victoria Tamaulipas México

Tipo de Comprobante: I - Ingreso (FACTURA) ✓
Lugar de Expedición: 87026 ✓
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales ✓

Forma de pago: 99 - Por definir ✓ Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido ✓ Moneda: MXN - Peso Mexicano ✓ Exportación: 01 - No aplica ✓ Objeto impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto Tipo de cambio: 1.0 Uso CFDI: 101 - Construcciones. ✓	Folio: 22 ✓ Fecha: 25/4/2025 11:29:14
Datos del cliente	
Cliente: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS ✓ R.F.C.: CMA0212168V3 ✓ Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos ✓ Domicilio: Boulevard Praxedis Balboa No. 1300, Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México ✓	

Cantidad	Unidad	Clave	Clave	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuesto	Importe
1.00000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72151906 - Servicio de drenaje	ESTIMACIONES RECIBI DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS, POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No. 2 (DO9), CON CARGO AL CONTRATO No. COMAPA-IF-PRODDER2024-002-2025-LI RELATIVO A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS (PAQUETE 3).	67,425.0500	0.00	002 - IVA - 10,788.01	67,425.05

Observaciones Docto:

Importe con letra:

SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.

C.P. Lucía Maldonado Hernández
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA S.O.P

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

ING. JAIME FELIPE CANO HINOJOSA
SUBSECRETARIO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOP

Importe:	\$ 67,425.05
Subtotal:	\$ 67,425.05
16% IVA:	\$ 10,788.01
Total:	\$ 78,213.06
Devolución de la Retención:	\$ 0.00
0.2% Cap. Ind. Const. AC:	\$ 134.85
0.5 % Inspección, Vigilancia y Control:	\$ 337.13
Retención Aplicable:	\$ 0.06
Neto a Pagar:	\$ 77,741.02

00001000000518690347 ✓
Serie del Certificado del emisor

B0038AE3-9B24-4E23-9DB4-8F71AED3BC9F ✓
Folio fiscal

00001000000709182898 ✓
No. de Serie del Certificado del SAT

Abril 25 2025 - 11:29:17 ✓
Fecha y hora de certificación

Este documento es una representación impresa de un CFDI ✓
Sello Digital del CFDI

Versión 4.0 ✓

Adyw+I7j1r6IRtI0Gv7adhmutxoDhZMMDIHAXRkxv8UL1hNDablUdiqC8Z32V9i3uXPOL+Xpv1RvnZmPcXKuVAAEmz+0ghs/2A nuYD4rSgDtShDwXlb82eLSRJN9Vmx8xA4laLRskMDL+kvLEam7cDJtEIBMaQHwk/Zbnxpc9at2H8N8ejjPqG0UPD4P9veKhYwFh3 Rscbs1ohm3rFSJCbcAlyE+PvF9W3cghjHc3E9Ya/SSBgANe/lo7xS2V86ChWXPJmJyFJVb/MCJrbclF4MDXnpXEU2+Ml3p/PCJU hNuKUq2mKeVgp846/n1qbEqK2pwhj62Ub96BrmXQ==

Sello del SAT

llG0fzzAJaZn387reUXu3k5rYIBNnce/GmFWHz+aeBtD30/nfveHkfdOKuRv8Us9DfPV+cnLP9rTFvUWANxPZeY7gXMXD+RkXHNj 6nQdixRCrJzCzxKdSIHhGgKq174SITIQ16nHfVAGT6dVLEc+IU4nTrARKlkh7l99r3U2D3yOyKmf7+qbjP+HAsoJYA4U2g16nU Tl4HnlquhZyCmjmWA+bS4mLRAMA1msnlcTRGBLRIITzR3Y7hc+vAHS/wOQ2G8UXkbcuZLzXraEwMK6BJTGCqN2ScmF+NK7gFE 6NLSwNeCafQkI8PMSdfe1NZk4JNgDUMhDNkr+I3VrQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|B0038AE3-9B24-4E23-9DB4-8F71AED3BC9F|2025-04-25T11:29:17|MAS0810247C0|Adyw+I7j1r6IRtI0Gv7adhmu txoDhZMMDIHAXRkxv8UL1hNDablUdiqC8Z32V9i3uXPOL+Xpv1RvnZmPcXKuVAAEmz+0ghs/2AnuYD4rSgDtShDwXlb82eLSRJ N9Vmx8xA4laLRskMDL+kvLEam7cDJtEIBMaQHwk/Zbnxpc9at2H8N8ejjPqG0UPD4P9veKhYwFh3Rscbs1ohm3rFSJCbcAlyE+Pv F9W3cghjHc3E9Ya/SSBgANe/lo7xS2V86ChWXPJmJyFJVb/MCJrbclF4MDXnpXEU2+Ml3p/PCJU hNuKUq2mKeVgp846/n1qbEqK2pwhj62Ub96BrmXQ==|00001000000709182898||



PAGARÉ

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) POR ESTE PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE INMOBILIARIA MORRIS, EN ESTA PLAZA LA CANTIDAD DESCRITA, POR VALOR DE MERCANCIAS RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCION, ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO VIGENTE POR NO SER PAGARE DOMICILIARIO Y ARTICULOS CORRELATIVOS. EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS A RAZON DE ____% MENSUAL SOBRE LA CANTIDAD INSOLUTA.

RECIBI DE CONFORMIDAD
COMAPA VICTORIA
APOYADO CON RECURSOS PRODDER

REVISIÓN NORMATIVA POR EL
ORGANO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LUCIANO RUIZ ESQUEVEL
AUDITOR

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Folio="22" Fecha="2025-04-25T11:29:14"
Sello="Agyw+I7j1r6IRtI0Gv7adhmutx0DhZMMDiHXAXRkxv8UL1hNDablUdiqC8Z32V9i3uXPOL+Xpv1RvnZmPcXKuIVAAEmz+0ghs/2AnuYD4rSgDtShDwXl1b82eLSRJN9Vmx8xA4IaLRskMDL+kVL
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000518690347"
Certificado="MIIGFTCCA/2GAWIBAgIUMDAwMDEWMDAwMDA1MTg2OTAzNDcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTUeMCGwA1UECgw1U0VSVK1D
SubTotal="67425.05" Moneda="MXN" Total="77741.02" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="87026">
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Rfc="IMO960923NP3" Nombre="INMOBILIARIA MORRIS"/>
<cfdi:Receptor Rfc="CMA0212168V3" Nombre="COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS"
DomicilioFiscalReceptor="87090" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCfdi="I01"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="72151906" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00000" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="02" Descripcion="ESTIMACIONES
RECIBI DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS, POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No. 2
(DOS), CON CARGO AL CONTRATO No. COMAPA-IF-PRODDER2024-002-2025-LI, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y
DRENAJE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS (PAQUETE 3)." ValorUnitario="67425.05" Importe="67425.05" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="67425.05" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="10788.01"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="10788.01">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="10788.01" Base="67425.05"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<afd:TimbreFiscalDigital xmlns:afd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="B0038AE3-9B24-4E23-9DB4-8F71AED3BC9F"
FechaTimbrado="2025-04-25T11:29:17" RfcProvCertif="MAS0810247C0"
SelloCFD="Agyw+I7j1r6IRtI0Gv7adhmutx0DhZMMDiHXAXRkxv8UL1hNDablUdiqC8Z32V9i3uXPOL+Xpv1RvnZmPcXKuIVAAEmz+0ghs/2AnuYD4rSgDtShDwXl1b82eLSRJN9Vmx8xA4IaLRsk
NoCertificados="00001000000709182898"
SelloSAT="I1G0fzZAjaZn387reUXu3k5rYiBNnce/GmFwhZ+aetbD30/nfveHkFd0KuRv8Us9DfPV+cnLP9rTFvUKANxPZeY7gXMXD+RkXHNj6nQdixRCrCtJzCzxkds1HhGkq174SITI16nHf
<implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="472.04" TotaldeTrasladados="0.00">
<implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="5 AL MILLAR I.V.C." TasadeRetencion="0.50" Importe="337.13"/>
<implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="2 AL MILLAR CIC AC" TasadeRetencion="0.20" Importe="134.85"/>
<implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="Retención Aplicable" TasadeRetencion="0.00" Importe="0.06"/>
</implocal:ImpuestosLocales>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


Lucia Maldonado Hernandez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA S.O.P


ING. JAIME FELIPE CANO HINOJOSA
SUBSECRETARIO DE CONSTRUCCION
DE LA SOP

REVISION NORMATIVA POR EL
ORGANO DE CONTROL EN LA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS


LUCIANO RUIZ ESQUIVEL
AUDITOR

**COMAPA
VICTORIA
APOYADO CON RECURSOS
PRODDER**



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
IMO960923NP3 ✓	INMOBILIARIA MORRIS ✓	CMA0212168V3	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS ✓
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
B0038AE3-9B24-4E23-9DB4-8F71AED3BC9F ✓	2025-04-25T11:29:14 ✓	2025-04-25T11:29:17 ✓	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$77,741.02 ✓	Ingreso ✓	Vigente ✓ <i>ok</i>	Cancelable sin aceptación ✓ <i>ok</i> <i>1:02 p.m.</i> <i>28/04/25</i>

Imprimir

ok

CONTRATO: COMAPA-IF-PRODDER2024-002-2025-LI ✓

CONTRATISTA: INMOBILIARIA MORRIS S.A. DE C.V.

OBRA: REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS(PAQUETE 3) BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA

	PRODDER 2024(COMAPA VICTORIA) FEDERAL 50%	PRODDER 2024 (COMAPA VICTORIA) APORTACION ESTATAL 50%	IMPORTE TOTAL DE CONTRATO \$6,889,944.75
CONCEPTO	FASE	FASE	TOTAL
IMPORTE CONTRATADO S/IVA	\$ 145,584.18	\$ 145,584.17	\$ 291,168.35
IMPORTE CONTRATADO C/IVA	\$ 168,877.64	\$ 168,877.65	\$ 337,755.29
ANTICIPO S/IVA	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO C/IVA	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO DE AUTORIZACION S/IVA	\$ 145,584.18	\$ 145,584.17	\$ 291,168.35
SALDO DE AUTORIZACION C/IVA	\$ 168,877.64	\$ 168,877.65	\$ 337,755.29
IMPORTE DE LA EST. No. 2	\$ 33,712.53	\$ 33,712.52	\$ 67,425.05
AMORTIZACION	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL	\$ 33,712.53	\$ 33,712.51	\$ 67,425.05
IVA	\$ 5,394.01	\$ 5,394.00	\$ 10,788.01
TOTAL	\$ 39,106.54	\$ 39,106.51	\$ 78,213.06
0.2% ICIC	\$ 67.43	\$ 67.42	\$ 134.85
0.5% IVC	\$ 168.57	\$ 168.56	\$ 337.13
RETENCION APLICABLE	\$ 0.03	\$ 0.03	\$ 0.06
NETO A PAGAR	\$ 38,870.51	\$ 38,870.51	\$ 77,741.02
SALDO DE ASIGNACION	\$ 60.12	\$ 60.17	\$ 120.28
SALDO ANTICIPO S/IVA	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO ANT. C/IVA	\$ -	\$ -	\$ -

Im Inmobiliaria Morris, S.A. de C.V.

	
PADRÓN DE CONTRATISTAS	
LA DIRECCIÓN JURÍDICA ACREDITA A:	
INMOBILIARIA MORRIS, S.A. DE C.V.	
ADMINISTRADOR UNICO O APODERADO LEGAL	
JOSÉ ARTURO MORRIS DELGADO	
IMSS #	F0537081104 ✓
Registro #	2351 ✓
Vigente al	11/10/2025 ✓

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Esta Dirección dictamina que el presente, ha cumplido con los requisitos para su inscripción al padrón de contratistas del Estado de Tamaulipas, con base en lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Artículo 70, Fracción I del reglamento interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 9 de diciembre de 2021 y demás disposiciones legales aplicables; se extiende la presente con vigencia de **UN AÑO** a partir de la fecha de esta certificación.

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 11 de octubre de 2024


LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ
Director Jurídico

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
TAMAULIPAS**




Póliza: P02795 Del 02/ABR/2025

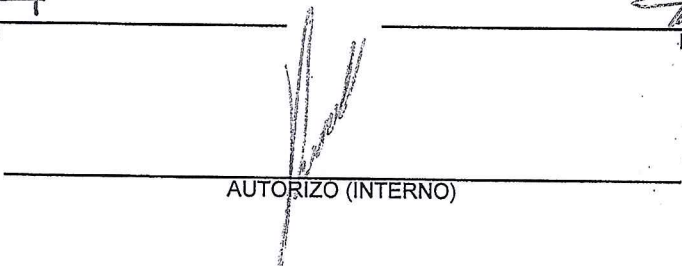
Concepto: Obra Pública : ACCION 36 PAQUETE 3-REHABILITACION DE 105 ML DE RED DE ATARJEAS EN TUBO PVC SANITARIO.
GC Folio : 92

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-404-040-215-6131-2	Construcción de obras para el	\$291,168.35		Desc: Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
0002	8220-404-040-215-6131-2	Construcción de obras para el		\$291,168.35	Desc: Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones

Sumas iguales => \$291,168.35 \$291,168.35


ELABORO


REVISO


AUTORIZO (INTERNO)



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO	
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.	
CONTRATO No. COMAPA-IF-PRODDER2024-002-2025-LI	
FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO
27 DE MARZO DE 2025	02 DE ABRIL DE 2025

MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

POR LICITACIÓN PÚBLICA ()	POR INVITACIÓN (X)
----------------------------	--------------------

OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN

OFICIO DE APROBACIÓN	PÁGINA	DÍA	MES	AÑO
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	1 DE 1	04	03	2025
REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. (PAQUETE 3).				

DATOS DE "LA CONTRATISTA"

RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA MORRIS S.A. DE C.V.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IMO960923NP3

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS (PAQUETE 3)
--

MONTOS

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO
\$ 5'939,607.54 SIN I.V.A.	\$ 6'889,944.75 CON I.V.A.
IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO	
\$ 593,960.75	

VIGENCIA O PLAZO DE LA OBRA

Días Calendario 28 (VEINTIOCHO DIAS)

FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
03 DE ABRIL DE 2025	30 DE ABRIL DE 2025





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A LA QUE SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INMOBILIARIA MORRIS, S.A. DE C.V. AL QUE SE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

- I. TIENE EL CARÁCTER DE ORGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL ANEXO AL PERIÓDICO OFICIAL N.º 156, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2002, DEDICADO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD.
- II. MANIFIESTA EL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE "LA CONTRATANTE", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON LA PERSONALIDAD Y PODERES QUE SUSCRIBE.
- III. QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FUE AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. ASIMISMO, SE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA OBRA.
- IV. QUE TIENE SU DOMICILIO EN BLVD. PRAXEDIS BALBOA COL. MIGUEL HIDALGO OTE. 1300 C.P. 87090 EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- V. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "LA CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN III, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24, 26 FRACCIÓN I, 27, FRACCIÓN I, 33, 34, 37, 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 18, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024. PARA TAL EFECTO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025; Y EL ACTO DONDE "LA CONTRATANTE" HIZO SABER EL FALLO SE REALIZÓ EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "LA CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

2. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- I. ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA No. 1046 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 222, LIC. JOSE LUIS CHAPA VILLARREAL, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO EN EL LIBRO No. 631, HOJA # 84, LIBRO 631 DE FECHA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1996, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.





- II. EL C. JOSE ARTURO MORRIS DELGADO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 1046, LIC. JOSE LUIS CHAPA VILLARREL, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO MODA600921PTO, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
 - III. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
 - IV. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CHARCOS DE ABAJO COL. OTRA NO ESPECIFICADA C.P. 87026, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
 - V. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMO960923NP3.
 - VI. ES SOCIO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, Y AUTORIZA DESCONTAR DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "LA CONTRATISTA" EL 0.2% (DOS AL MILLAR) PARA SER APORTADO VOLUNTARIAMENTE, POR PARTE DE "LA CONTRATISTA", A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "LA CONTRATANTE" PROCEDA A REALIZAR EL DESCUENTO EN EL PORCENTAJE ANTES MENCIONADO Y SEA ENTREGADO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
 - VII. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS NÚMEROS 1, 2 Y 3, QUE CONTIENEN: 1).- LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; 2).- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, FIRMADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; Y, 3).- ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA" INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.
- ASIMISMO, LOS PLANOS CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE LLEVEN A CABO Y LA BITÁCORA QUE SE ABRIRÁ EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, TAMBIÉN FIRMADOS POR "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA", FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- VIII. HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
 - IX. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - X. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA EN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 3, 23, 24, 27 FRACCIÓN I, 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 18, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 46, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZAR LA OBRA DE: REHABILITACION DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS (PAQUETE 3); Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN VII DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO;

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 5'939,607.54 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 54/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 28 DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2025 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYAN SIDO DESIGNADOS EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" QUE FUNGIRÁN COMO RESIDENTE Y SUPERINTENDENTE DE LA OBRA, RESPECTIVAMENTE.

CUANDO LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, EL RESIDENTE DE OBRA PODRÁ INSTALARLA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"LA CONTRATANTE", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ASIMISMO, "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA" LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "LA CONTRATANTE", OBSERVANDO, TANTO "LA CONTRATANTE" COMO "LA CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.





QUINTA: FORMA DE PAGO.

"LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A QUINCE DÍAS CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AGREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LA QUE SERÁ CADA QUINCE DÍAS; LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS EN LAS OFICINAS DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, UBICADAS EN BLVD. PRAXEDIS BALBOA OTE 1300 COL. CENTRO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN

LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS QUE REALIZA LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y SE RETENDRÁN DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN A "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "LA CONTRATANTE" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

CUANDO "LA CONTRATANTE" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "LA CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS CUANDO "LA CONTRATANTE" OMITA RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA. EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

EN CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DE LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "LA CONTRATISTA", DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA TALES HECHOS.





EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO ALGUNO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA, A LOS IMPORTES QUE ESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD.

SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI A MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN ESTIPULADAS Y MENCIONADAS EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN VII DEL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE", ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA "LA CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "LA CONTRATANTE", A SOLICITUD DE "LA CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULOS 17-A Y 21), COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "LA CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".

SEXTA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS MISMA QUE SERÁ PRESENTASA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE REALICE "LA CONTRATANTE" DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O FALLO, PERO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.





LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A). - QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B). - QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE";
- C). - QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" O "LA CONTRATANTE" Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y
- D). - QUE LA AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "LA CONTRATISTA" DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "LA CONTRATISTA" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "LA CONTRATISTA", Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "LA CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS DATOS DEL PROYECTO ANEXO A ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 95, 96 Y 98 DE SU REGLAMENTO.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE "LA CONTRATISTA" POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE "LA CONTRATANTE"; LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA QUE SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO DICHAS CORRECCIONES, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA" PODRÁN CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

SEPTIMA: AJUSTE DE COSTOS.





LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, 173 AL 184 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "LA CONTRATISTA" EL QUE LO PROMUEVA; SI ES A LA BAJA, SERÁ "LA CONTRATANTE" LA QUE LO REALICE.

"LA CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "LA CONTRATANTE", POR LO QUE TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE PRESENTE "LA CONTRATISTA" LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, PRECLUIRÁ EL DERECHO DE ÉSTE PARA RECLAMAR EL PAGO.

"LA CONTRATANTE" DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

OCTAVA: REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ACTUALIZADA, CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBE ESTAR FACULTADO POR "LA CONTRATISTA", PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, Y "LA CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRA QUE REÚNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.





NOVENA: RELACIONES LABORALES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"LA CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA: RECURSOS HUMANOS DE "LA CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "LA CONTRATANTE". CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA", POR LO QUE DEBERÁN DE PRESENTAR JUNTO CON LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR EL MONTO DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.

ASIMISMO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO LOS ARTÍCULOS 84 Y 85.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "LA CONTRATISTA" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DESIGNARÁ POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "LA CONTRATISTA" Y TENDRÁ LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBIENDO CONSIDERAR EL GRADO ACADÉMICO DE LA PERSONA, EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO DE OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE HARÁ CARGO.





"LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "LA CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE "LA CONTRATANTE" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA", CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE "LA CONTRATISTA", LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

A).- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LOS MISMOS.

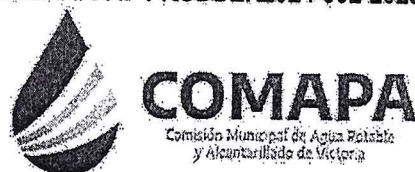
SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN. LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, CUANDO "LA CONTRATISTA" REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PODRÁ RECUPERAR LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HAYAN EFECTUADO, POR LO QUE "LA CONTRATANTE" LE REINTEGRARÁ EL IMPORTE DE LAS MISMAS QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

B).- SI "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, "LA CONTRATANTE" LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, Y SE APLICARÁN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA" Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SE ATRIBUYA A CULPA DE "LA CONTRATISTA"





INDEPENDIEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN.

SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 125, 128 Y 129 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS JUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O LOS TRATADOS.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARIAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O DE LOS TRATADOS.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO; EN TRATO QUE, SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AÚN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO Y OBLIGATORIAS PARA "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHOS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

